

ría que todo lo penetre y anticipe. ¡Día grande! Fausto y venturoso día es éste, en que el sol alumbra con luz más pura, y aun parece que en su esplendor muestra regocijo en alegrarnos. ¡Genios de Moctezuma, de Cacamatzin, de Cuauhtimotzin, de Xicotencatl y de Catzonzi, celebrad, como celebrásteis el mitote en que fuisteis acometidos por la pérfida espada de Alvarado, este dichoso instante en que vuestros hijos se han reunido para vengar vuestros desafueros y ultrajes, y librarse de las garras de la tiranía y fanatismo que los iba á absorber para siempre! Al 12 de Agosto de 1521, sucedió el 14 de Septiembre de 1813. En aquél, se apretaron las cadenas de nuestra servidumbre en México Tenoxtitlán; en éste, se rompen para siempre en el venturoso pueblo de Chilpancingo.

¡Loado sea para siempre el Dios de nuestros padres, y cada momento de nuestra vida sea señalado con un himno de gracias por tamaños beneficios!!!..... Pero, Señor, nada emprendamos ni ejecutemos para nuestro bienestar, si antes no nos decidimos á proteger á la religión, y también sus instituciones: á conservar las propiedades: á respetar los derechos de los pueblos: á olvidar nuestros mutuos resentimientos, y á trabajar incesantemente por llenar estos objetos sagrados.... Desaparezca antes el que posponiendo la salvación de la América á un egoísmo vil, se muestre perezoso en servirla y en dar ejemplo de un acrisolado patriotismo. Vamos á restablecer el Imperio Mexicano, mejorando el Gobierno: vamos á preparar el asiento que debe ocupar nuestro desgraciado príncipe Fernando VII, recobrado que sea del cautiverio en que gime; vamos á ser el espectáculo de las naciones cultas que nos observan; vamos, en fin, á ser libres é independientes. Temamos el inexorable juicio de la posteridad que nos espera: temamos á la historia que ha de presentar al mundo el cuadro de nuestras acciones; y así ajustemos escrupulosamente nuestra conducta á los principios más sanos de religión, de honor y de política. Señor, yo me congratulo con vuestra instalación. Dije.”

Alamán afirma que Bustamante escribió el anterior discurso, y que Morelos tuvo el buen sentido de no leerlo, no obstante que aun lo había corregido, tachando las expresiones que en el documento se encuentran de cursivo. Zárate no lo menciona, en *México á través de los siglos*. Hernández y Dávalos sin comentarios lo publica en el tomo V de sus *Documentos* (pág. 163); y en el tomo VI de la misma obra vuelve á aparecer, figurando entre los papeles que se le recogieron á Morelos, y precedido de estas líneas: “Discurso pronunciado por el rebelde Morelos en la Junta Revolucionaria de Chilpancingo el 14 de Septiembre de 1813, compuesto por el cabecilla Lic. Carlos María Bustamante.”

Morelos nombró Secretarios del Poder Ejecutivo, á los abogados Rosains y Castañeda y dictó otras conocidas providencias.

El Congreso expidió la declaración de Independencia y un manifiesto. El primero de dichos documentos así fué:

“El Congreso de Anahuac, legítimamente instalado en la ciudad de Chilpancingo de la América Septentrional por las provincias de ella; declara solemnemente á presencia del Señor Dios, árbitro moderador de los imperios y autor de la sociedad, que los dá y los quita según los designios inescrutables de su providencia, que por las presentes circunstancias de la Europa, ha recobrado el ejercicio de su soberanía usurpada; que en tal concepto queda rota para siempre jamás y disuelta la dependencia del trono español; que es árbitro para establecer las leyes que le convengan, para el mejor arreglo y felicidad interior; para hacer la guerra y paz y establecer alianzas con los monarcas y repúblicas del antiguo continente, no menos que para celebrar concordatos con el Sumo Pontífice romano, para el régimen de la Iglesia católica, apostólica y romana, y mandar embajadores y cónsules; que no profesa ni reconoce otra religión más que la católica, ni permitirá, ni tolerará el uso público ni secreto de otra alguna; que protegerá con todo su poder y velará sobre la pureza de la fe y de sus dogmas y conservación de los cuerpos regulares. Declara por reo de alta traición á todo el que se oponga directa ó indirectamente á su independencia, ya protegiendo á los europeos opresores, de obra, palabra ó por escrito; ya negándose á contribuir con los

gastos, subsidios y pensiones para continuar la guerra, hasta que su independencia sea reconocida por las naciones extranjeras: reservándose el Congreso presentar á ellas, por medio de una nota ministerial, que circulará por todos los gabinetes, el manifiesto de sus quejas y justicia de esta resolución, reconocida ya por la Europa misma. Dado en el Palacio Nacional de Chilpancingo, á seis días del mes de Noviembre de 1813.—Lic. Andrés Quintana, vicepresidente.—Lic. Ignacio Rayón.—Lic. José Manuel de Herrera.—Lic. Carlos María de Bustamante.—Dr. José Sixto Verduzco.—José María Licéaga.—Lic. Cornelio Ortiz de Zárate, secretario.”

A principios de 1814, el Congreso, por renuncia de Morelos, asumió también el Poder Ejecutivo, y tras de dificultosa peregrinación, logró llegar á Apatzingán, donde dió término á la Constitución que venía ha tiempo elaborando y que fué promulgada el 22 de Octubre de 1814. En cumplimiento de una de las prevenciones de este Código, se nombraron tres miembros del Poder Ejecutivo (Morelos, Licéaga y Cos), á quien sucedió Cumplido, como Alas substituyó también á Morelos, al ser aprehendido el ilustre guerrero, en Noviembre de 1815). El 14 de Diciembre se verificó en Tehuacán una junta de militares que se hallaban á las órdenes de Mier y Terán, la que resolvió disolver el Congreso, nombrando, en su lugar, una *Comisión Ejecutiva* compuesta del mismo Mier y Terán, de Alas y de Cumplido; pero no funcionó esta *Comisión Ejecutiva*; el Congreso quedó disuelto, y terminó así el centro de gobierno para la insurrección, pues aunque en Taretan había una *Junta Subalterna* instituida por el Congreso, también ella desapareció, sin que la que se formara entonces en Uruapan y que luego encontró refugio en Jaujilla, tuviese autoridad bastante para ser obedecida por los jefes todos insurgentes, á pesar de que los patriotas miembros de esta última agrupación prestaron notables servicios á la causa nacional, y á ellos reconoció Mina, al emprender su brillantísima campaña, como directores del esfuerzo por la independencia mexicana. Pero, al fin, aun la Junta de Jaujilla dejó de existir, no mucho después de la toma del fuerte de este nombre.

SEGUNDA.

El discurso de Fagoaga, Presidente de la Junta Provisional Gubernativa, al instalarse el Congreso, en 24 de Febrero de 1822, (pág. 9) concluye así:

“Ilustres miembros del augusto Congreso Mexicano: permitid ahora que os dirija la palabra para congratularme con vosotros por la alta gloria que coronará vuestros trabajos, y que cumpliendo con la orden expresa de la Junta Provisional Gubernativa, os pida declaréis por días de festividad nacional el 24 de Septiembre, para que burlando el poder del tiempo, recuerden con gozo los hijos de nuestros hijos, los faustos memorables sucesos de estos días del año de 1821.”

Evidentemente hay un error en las líneas preinsertas; pero fueron exactamente tomadas, con el discurso todo, del Tomo I, pág. 5, de *Actas del Congreso Constituyente Americano*.—Imprenta de Valdés. 1822.

Lo que Alamán refiere acerca de la ceremonia de instalación del Congreso, (en la parte relativa al discurso leído por Fagoaga) explica bien en qué consiste ese error. Manifiesta el citado historiador, que Fagoaga propuso, al concluir su peroración, que se declarasen días de fiesta nacional “el 24 de Febrero en que se proclamó el Plan de Iguala y se iba á instalar el mismo Congreso, el 2 de Marzo en que aquel Plan fué jurado por el Ejército, y el 27 de Septiembre en que hizo éste su entrada en la Capital.” (Alamán. *Historia de México*, Tomo V, pág. 491. Imprenta de Lara. 1852). Parece, pues, muy verosímil, que el impresor de las *Actas* suprimió todas las palabras que se acaban de subrayar, con lo cual quedó “el 24 de Septiembre” como fecha única de los días que el Presidente de la Junta Provisional Gubernativa debió haber citado, sin duda.

TERCERA.

La *Arenga* del Presidente Fagoaga, (cuyas últimas palabras motivaron la anterior *Advertencia*) aunque en su principio dirigida “á los mexicanos,” termina enderezada á los miembros del Congreso; y el *Manifiesto* inserto en seguida de la *Arenga*, que aquel funcionario depositó en la Mesa, al concluir la lectura del primero de los mencionados documentos, en la inauguración de los trabajos de dicha asamblea, no obstante que por su nombre parecería lógico que figurase en el *Tomo III* de esta obra, como en realidad fué un verdadero informe que á los representantes de la Nación rindieron los individuos de la Junta Provisional Gubernativa, se ha colocado en el lugar que en este *Tomo I* le correspondía.

CUARTA.

En una hoja suelta salida de la *Imprenta del Gobierno* y titulada: “Mensaje que el Ciudadano Guadalupe Victoria, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, pronunció el día 1º de Enero de 1827, en el acto solemne de abrirse las sesiones del segundo Congreso Constitucional de la República, y contestación del Ciudadano José María Bocanegra, Presidente de la Cámara de Representantes”—dice este funcionario (párrafo primero de su respuesta):... “porque bastando ella sola y por sí misma para convencer el orden y *reglada* marcha de nuestras instituciones admirables”....

En *El Sol*, de 4 de Enero del dicho año, publicados también los citados discursos, se lee: “porque bastando ella sola y por sí misma para convencer el orden y *reglar* la marcha de nuestras instituciones admirables”....

La hoja impresa en la *Imprenta del Gobierno*, fué el original de donde se tomaron los discursos de Victoria y de Bocanegra. (Páginas de la 74 á la 82, inclusive).

QUINTA.

En 11 de Diciembre de 1829, el Congreso General abrió un periodo de sesiones extraordinarias. (*Discursos de Guerrero y del Presidente de la Cámara, D. José Sotero Castañeda*.—Páginas 117, 118 y 119). No hubo clausura solemne, á causa de haberse pronunciado la Capital por el Plan de Jalapa, el 23 del citado mes. Bustamante, Jefe de la insurrección victoriosa, abrió, en 1º de Enero siguiente, el periodo de sesiones ordinarias.

SEXTA.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones, en circular de 27 de Diciembre de 1832, escrita en Puebla, manifiesta que el General Gómez Pedraza había prestado el juramento correspondiente en manos del Excelentísimo Señor Gobernador del Estado de aquel nombre, reunido con su Consejo y con una junta de dos ciudadanos nativos de cada entidad federal, y había entrado luego en el ejercicio de las funciones de la Suprema Magistratura de la Nación.

En tal acto, de seguro, Gómez Pedraza pronunció el discurso que se ha visto, de la página 149 á la 153, y sobre el cual se escribieron la nota número 27 y la número 28.

SEPTIMA.

En el acta de la sesión del Congreso, de 1º de Julio de 1839, se dice:

“Reunidos los Señores Diputados y Senadores que componen el Congreso General, se presentaron los Señores Ministros; y el de la Guerra leyó un discurso análogo á las circunstancias, el que fué contestado por el Presidente de la Cámara. Habiéndose retirado dichos Señores Ministros, éste hizo la siguiente declaración:

“El Congreso General abre sus sesiones del segundo periodo constitucional, hoy día 1º de Julio de 1839.”

El Presidente era Santa-Anna, que tampoco había concurrido á clausurar el día anterior (31 de Junio) el periodo abierto en 1º de Enero del año mencionado, de 1839. *El Diario del Gobierno* anunciaba de este modo la clausura, en su número de 1º de Julio:

“Ayer ha cerrado sus sesiones del primer periodo de este año, el Congreso Nacional, con las ceremonias de estilo. El Excelentísimo Señor Presidente interino remitió su Mensaje, el que leyó el Excelentísimo Señor Ministro de lo interior.”

OCTAVA.

En 10 de Julio de 1839, el Congreso expidió un decreto ordenando que á las 8 de la noche de la misma fecha, se presentase á jurar, para hacerse cargo de la Presidencia, el Presidente del Consejo, D. Nicolás Bravo. Con tal motivo, pronunció el pequeño discurso que se halla en el *Apéndice* y que le fué contestado con el que dijo el Presidente del Congreso, D. Antonio Madrid, que en el mismo lugar se encuentra. El General Santa-Anna, que como Interino desempeñaba el Poder, en substitución del General Bustamante, lo dejó por enfermedad. El General Bravo lo desempeñó hasta el 17 de aquel mes, á la llegada del General Bustamante á la Capital.

NOVENA.

El General Paredes y Arrillaga, por medio del Ministerio de Relaciones, avisó al Congreso, en 27 de Julio de 1846, que dejaba el Poder al Vicepresidente, General Bravo, para ponerse al frente de la campaña contra los Estados Unidos. El 28 prestó su juramento el General Bravo, contestándole D. Anastasio Bustamante, Presidente del Congreso. Ambos discursos aparecen en el *Apéndice*. El 4 de Agosto (siete días después) el General Salas se pronunció en la Ciudadela, secundando el Plan de Jalisco, y fueron desconocidos Paredes y Bravo.

DECIMA.

Algunos encargados del Poder Ejecutivo de la Nación no pronunciaron discursos al prestar juramento, y no fueron impresas, por breves, las alocuciones de otros. Muy pocos dejaron de sujetarse á dicha fórmula.

Reunida el 28 de Septiembre de 1821, la Junta Provisional Gubernativa, al siguiente, 29, juró ante élla la primera Regencia; “y fecho (dice la *Gaceta Imperial de México*, de 2 de Octubre) pasó á la Catedral, y recibida en toda ceremonia, después de cantarse el *Te Deum*, se procedió á la Misa de Gracias, siendo el orador el Dr. D. José Ramírez.”

Instalado el Congreso, el 24 de Febrero de 1822, volvió á jurar dicha Regencia, ante esta